

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 6 de noviembre de 1886.

NUMERO 110

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sábado 6.—San Severo, ob. y mr.; san Leonardo, ob. discípulo de san Remigio; san Vinoco, ab.; san Félix, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

CARTERA DE POLICIA.

Resolución.—Oficio.

Secretaría de Hacienda.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Acuerdo.—Oficio.—Orden de exámenes escolares.

Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 152.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 1º de 1886.

En las diligencias levantadas por el señor Jefe Político de Santo Domingo para hacer constar la necesidad de construir un puente sobre el río Tibás, en el camino que desde la citada villa se dirige al distrito de San Miguel, y para arbitrar los fondos que la obra demanda.

Vistos el informe del señor Gobernador de Heredia y la certificación del acuerdo dictado por la Municipalidad de la villa de Santo Domingo á las ocho de la mañana del día veintiséis de octubre último, el Benemérito Presidente de la República, de conformidad con el artículo 8º de la ley de 16 de diciembre de 1876,

ACUERDA:

Aprobar el detalle que dice así:—“Detalle practicado por los infrascriptos, que debe ser pagado por los interesados en el puente del río Tibás, conforme á sus respectivos capitales.

A saber:

José Chacón Villalobos	17-00
Francisco Chacón Leitón	32-00
Damián Campos	20-00
Pastora Umaña	3-50
Juana Céspedes	30-50
Pedro Vargas	19-50
Julián Carrillo y Hermanos	12-00
Martín Rojas	3-00
Mortuoria de Petronila Bolaños	3-00
Rafael Calvo	8-00
Julián Villalobos	35-00
Mortuoria de Mariana Calvo	28-00
Antonio Calvo	12-00
Jerónimo Carrillo	24-50
Pedro Carrillo	34-75
Ramona León	28-00
Tomasa González	30-00
José Chacón Leitón	12-00
Matías Valerio	45-00
Melchor Valerio	4-50
Ramón Azofeifa	9-00
Manuel Umaña	12-00
Manuel Valenciano	18-00
Maria Gil Bolaños	100-00
José María Villalobos	12-00
Santiago Tenorio	5-00
Sinforiano Elizondo	13-00
Agapito Vargas	13-00
Ramón Vargas	31-50
José Manuel González	16-50
Herederos de Angela Salas	12-00
María Fernández	8-00
Leandro Macís	10-00
Fermín Chacón	125-00
León González	10-25
Juan González Ocampo	5-25
Domingo Zúñiga	4-50
Tranquilino González	33-50
Rafael Valenciano	4-00
Florencio Salazar	4-50
Juan Sánchez	8-50
Juan González Ruiz	18-00
Mortuoria de Casiano González	43-00
Florentino Valenciano	140-00
Eliás Salas	15-00
Joaquín Salas	22-00
Ciriaco Salas	40-00
Rafael Salas	18-00
Joaquín Rosa Ocampo	38-00
Félix Ocampo	10-25
Eduardo Barquero	3-50
José Rojas	3-50
Juan González Chacón	10-00
Mercedes Ocampo	3-50
Manuel Vargas	10-00
Adriano Chacón	22-50
José María Jiménez	2-00
Julián Chacón Barquero	25-50
Alejandro Barquero	45-00
Santos Chacón	165-00
Manuel Sánchez	55-00
Florencio Sánchez	65-00
Lucas Salas	3-00
Norberto Sánchez	22-00
Manuel Campos	28-00
Antonio Sánchez	68-00
Francisco Fonseca	2-00
Jesús Villalobos	30-50
Matea Chacón	10-00
Manuel Chacón S.	25-00
Juan Rodríguez	20-00
Rosa Rodríguez	16-00
Juan Castro	10-00

Juan Campos G.	15-00
Julián Chacón S.	36-00
Concepción Chacón	25-50
Pedro Murillo	9-00
Bernardino Villalobos	112-00
Alfonso Villalobos	2-00
Adolfo Villalobos	2-00
Cupertino Salas	5-00
Josefa León	9-00
Joaquín Chacón	35-00
Ignacio Chacón	14-00
Juan María Sánchez	5-00
Romualdo Sánchez	10-00
Juan Ramírez	10-00
Rafael Villalobos	6-00
Vicente Arce	8-00
Rafael Córdoba	12-00
Simón Zamora	21-00
Manuel Zamora	58-50
Rafaela Jiménez	25-00
Soledad Bolaños	17-00
Antonio Chacón	80-00
Tranquilino Bolaños	55-00
Mercedes Castro	105-00
Bruno Araya	2-00
Guadalupe León	87-00
Clodomiro León	13-50
José Fermín Céspedes	2-00
Francisco Villalobos	5-00
Anselmo Zamora	91-00
Agustín Villalobos	234-00
Sebastián Zamora	3-50
José Braulio Zamora	22-00
Rafael Zamora	15-50
Eliás Ramírez	11-50
Jacinto Salas	5-00

\$ 3,016-00

No omitimos hacer la siguiente observación. Dejamos sin detallar el partido de gente del Sur de San Miguel por estar aquéllos tratando de poner el puente de viga del Virilla, lo mismo que los vecinos del bajo del Parasito, temiendo que éstos se excusen de servir ó contribuir, por tener su camino distinto para comunicarse. Sin embargo de que en caso que lo detallado no sea suficiente para el trabajo que se pretende, creemos muy conveniente hacerlos contribuir.

Dejamos así cumplido nuestro encargo, firmando para constancia.—Santo Domingo, octubre 9 de 1886.—Anselmo Zamora.—Pedro Carrillo.—Joaquín Salas.—Por don Agustín Villalobos, que no sabe firmar, José Frco. Villalobos.”

Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República,

JIMÉNEZ.

Nº 154.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 3 de 1886.

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Santiago Valerio Jefe Político de San Rafael de Heredia, en reposición de don Manuel

Zamora F., á quien se le ha admitido la renuncia.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República,

JIMÉNEZ.

Cartera de Policía.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, 4 de noviembre de 1886.

Visto el memorial en que varios vecinos del caserío llamado “Las Pacayas”, de jurisdicción de Cartago, solicitan del Poder Ejecutivo permiso para hacer varias procesiones y recoger de ese modo limosnas que han de aplicarse á la construcción de un templo.

Considerado el informe del señor Gobernador de aquella provincia, por el cual se manifiesta que el antedicho caserío, por estar adyacente al barrio de San Rafael, no tiene por ahora absoluta necesidad de emprender la obra á que la petición se refiere, y que antes bien es de urgencia suma que dediquen sus recursos á la construcción de un edificio y adquisición de mobiliario para la enseñanza primaria; y de conformidad con el decreto número 28 de 1º de setiembre de 1884 y circular de 30 de julio del mismo año, el Benemérito Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar sin lugar la solicitud.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR,

Subsecretario.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía.

Gobernación de Limón.

Noviembre 1º de 1886.

Creo conveniente elevar á su conocimiento el oficio que con fecha 30 de octubre próximo pasado, he recibido del Vicecónsul en Colón. Dice así: “Por haberse terminado ya la epidemia variolosa que trataba de circular en la población, este despacho ha comenzado ya á expedir limpias las cartas de sanidad para los puertos de esa República.”

Con todo respeto, me suscribo del señor Secretario de Estado, muy atento afectísimo servidor,

BALVANERO VARGAS.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 153.

Palacio Nacional.

San José, 5 de noviembre de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Nicolás Lizano miembro del tribunal de exámenes de la comarca de Puntarenas, en reemplazo de don Guillermo Obando, á quien se admite la renuncia que de dicho cargo ha presentado.—Comuníquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Se pone en conocimiento de los padres de familia que los exámenes de fin de curso de las escuelas públicas de esta ciudad, se verificarán en el orden siguiente.

Escuelas.	Directores.	Fechas.
Varones del Norte, 1º y 2º grado	Srita. María Luisa Padilla.	6 y 7 de Noviembre.
Niñas " " 1º y 2º " "	Rafaela Calderón	8 y 9 de " "
" " Sur 1º y 2º " "	Josefina Braun.	10 y 11 de " "
" " " 3º y 4º " "	Dolores Mata.	12, 13 y 14 de " "
Varones Central, 1º y 2º " "	Don Rafael Ugalde.	15 y 16 de " "
" " " 3º y 4º " "	Eliás Castro Ureña.	17 y 18 de " "
Niñas del Norte, 3º y 4º " "	Srita. Mercedes Montalto.	19, 20 y 21 de " "

HORAS DE EXAMEN.

De 8 á 10 a. m. y de 11 a. m. á 3 p. m., días comunes de la semana; y de 11 a. m. á 3 p. m., días festivos.

Inspección de Escuelas de la provincia de San José, 3 de noviembre de 1886.

RAFAEL ODIO.

3. v. 1.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Noviembre 4.—Ayer á las 2.40 p. m. fondeó el vapor norteamericano *Colima*, de 2,143 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 81 tripulantes y al mando de su Capitán J. M. Cavarly. Pasajeros, señores Perfecto Santos, Rosa Molina y Margarita García. Carga en tránsito, 7 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Noviembre 4.—Ayer á las 5½ p. m. zarpó el mismo vapor para San Francisco de California y escalas, llevó de pasajeros al señor Enrique Peper y Señora. Carga, 27 sacos de café, pesando kilogramos 1,614'600, 4 paquetes y 2 sacos de correspondencia.

Noviembre 4.—Ayer á las 12 fondeó el vapor norteamericano *City of Panamá*, de 1,046 toneladas, procedente de Panamá, con 2½ días de mar, 64 tripulantes y al mando de su Capitán W. A. Clark. Sin pasajeros. Carga 78 bultos de mercaderías; 1 caja de soles conteniendo \$ 600-00, 1 saco y 1 paquete de correspondencia.

Noviembre 4.—Hoy á las 12 p. m. zarpó el mismo para Acapulco y escalas, llevó de pasajeros á los señores don Ángel Miguel Velázquez, Adrián Collado, Manuel Bedoya, F. J. Piedra, Salvador Jirón, Silvestre Darce, Rosario Resinos, J. Poloney, R. Gutiérrez, Juan Jiménez, F. Murcia y Eduardo Estrada. Carga, 4 barriles aguardiente pesando, kilogramos 1,734'200; 1 caja soles, conteniendo \$ 2,500-00; 4 sacos y 1 paquete correspondencia.—Ambos vapores consignados y despachados por la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala Primera.

Martes 2.

1.—En la causa seguida contra Guadalupe Madrigal y Mora, por abigeato, se declaró nulo todo lo actuado en ella desde el auto de fojas 11 inclusive, en que se da por comprobado el cuerpo del delito; y se absolvió al procesado de toda pena y responsabilidad, sin lugar á ser indemnizado por haber habido motivo para su juzgamiento, con el mérito que arrojaba la sumaria.

Nº 352.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Heredia. } Oebre. 29 de 1886.

El Jefe Político del cantón de San Rafael, en nota número 139, fecha de ayer, me comunica: que la Corporación Municipal de aquel cantón, en sesión celebrada el día diez y siete del mes en curso, acordó nombrar para miembros propietarios de la Junta de Educación del distrito de San José (centro-suroeste), á los señores Rosario Sánchez, Rafael Campos y Fermín Alpízar; y como suplentes, á los señores Ramón Vargas hijo y José Vicente Salas.

Lo que me hago la honra de poner en el alto conocimiento de U. para lo que estime conveniente.

De U. con toda consideración, me es grato suscribirme su muy atento y obsecuente

servidor,
JUAN J. FLÓREZ.

2.—Se declaró renunciado el traslado conferido á don Manuel Antonio Gallegos en el juicio seguido por Julián Torres contra éste y José Montoya Bustamante; y se mandó continuar el traslado con este último.

3.—Se introdujo á la oficina el juicio ejecutivo promovido por don Santiago Güell contra don Antonio Jiménez.

4.—Se proveyó "autos" en la súplica interpuesta por Florencio Vindas, en la causa seguida contra Mauro y Gregorio Campos, por lesiones.

Miércoles 3.

5.—Se mandó pedir los poderes con que los Licenciados don José Vargas M. y don José Monje Reyes han gestionado en el juicio seguido por doña María Arias de Romero, contra Gertrudis Mora y Castro.

6.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la causa seguida contra Pedro Villalta, por robo.

7.—Se declaró sin lugar las apelaciones de hecho interpuestas por don Juan V. Bustos, en causa seguida contra Emilio Ramírez, por hurto.

8.—En la mortuoria de Higinio Moya, se mandó devolver el expediente al Juez *a quo*, para que describa una casa perteneciente á dicha mortuoria.

Jueves 4.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio seguido por doña Josefa Zumbado Esquivel, contra Vicente José Alvarado.

2.—Se proveyó "autos" en la súplica interpuesta por el señor Magistrado Fiscal, de la sentencia dictada en la causa contra Guadalupe Madrigal Mora, por abigeato.

3.—En juicio establecido por Anselmo Alfaro contra Mercedes Bolaños, se tuvo por acusada la rebeldia á éste último; y se señaló para la vista las doce del día doce del corriente.

4.—Se admitió la súplica interpuesta por el señor Magistrado Fiscal, en el asunto á que se refiere el número dos.

5.—En el ocurso de don Santiago Güell, para que se declare que deben pagársele unas construcciones hechas en la finca "La Itava", vendida en la ejecución que el Fiscal de Hacienda Nacional siguió contra don Alejandro Aguilar, se confirmó la resolución de primera instancia que declara sin lugar tal solicitud, y se condenó al apelante en las costas de ambas instancias.

6.—En la mortuoria de Vicente Agüero, se declaró sin lugar la revocatoria solicitada, y se ordenó devolver el expediente al Juez *a quo*, para que dé cumplimiento á la providencia dictada á la una y media de la tarde del veintitrés de setiembre anterior.

San José, noviembre 4 de 1886.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

A la casa Sanchún & Koonchank, hace saber: que en el juicio ordinario que el Fiscal de Hacienda sigue contra los señores Sanchún & Koonchank, por cantidad de pesos, se encuentran el escrito y su proveído que literalmente dicen:—"Señor Juez de Hacienda Nacional.—Rafael Chacón, Fiscal de la misma, ante U. digo: la casa de los señores Sanchún & Koonchank, del comercio de Puntarenas, debe al Tesoro Nacional por derechos de aduana, la cantidad de ochocientos noven-

ta y cuatro pesos ochenta y siete centavos, exigible á diversos plazos por partes, y de los cuales el último vence el 31 de diciembre próximo. La casa expresada, con motivo de un siniestro que sufrió en el lugar de su residencia, el cual fué el incendio de la casa en donde tenía su establecimiento y de gran parte de sus mercaderías desmejoró las condiciones de pago que ofrecía al Tesoro, y en tal caso la deuda se ha hecho exigible, por no gozar la casa deudora del beneficio del plazo conforme al artículo 782, Código Civil. Demando, pues, en vía ordinaria á los señores Sanchún & Koonchank para que en definitiva se declare que es en deber al Fisco, de plazo vencido, la referida cantidad. Por tanto, á U., señor Juez, pido se sirva dar á esta demanda el curso de ley, para que á su tiempo se resuelva como dejo indicado. San José, setiembre 27 de 1886. Rafael Chacón."—Recibido á las dos y tres cuartos de la tarde del día de su fecha.—Quirós.—"Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las nueve y media de la mañana del veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Traslado en vía ordinaria, por tres días, á los señores Sanchún & Koonchank del comercio de Puntarenas, acerca de la anterior demanda.—Comisiónase al señor Juez de primera instancia de la comarca de Puntarenas, para que notifique este auto y el escrito que lo motiva, á los expresados señores.—Ezequiel Herrera.—Alfonso Jiménez.—M. Aurelio Castro."—"Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las doce del día primero de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Como lo pide el señor Fiscal, y con vista de lo diligenciado, notifíquese á la casa Sanchún & Koonchank, por edictos que se publicarán por el Diario Oficial, la presente demanda, en los cuales se insertarán las piezas necesarias, ó sean el auto de las nueve y media de la mañana del veintiocho de setiembre próximo pasado y el escrito que lo motiva.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario."—"Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Adicionando el auto anterior se provee: previénese á la casa Sanchún & Koonchank señale casa en esta ciudad, para hacerle las notificaciones subsiguientes.—Hágase la publicación de edictos con inserción de este auto.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario."

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 2

A las doce del diez y ocho de noviembre de este año, remataré en este Juzgado un terreno y un solar situados en Cot, distrito cuarto de este cantón, constantes: aquel de cinco mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Pedro Sánchez; Sur, ídem de Vicente Ramírez; Este, ídem de Nazario Fernández; y Oeste, ídem de Rafael Pérez; vale treinta pesos; y éste de mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, y veinticuatro decímetros cuadrados, linda: Norte, casa y solar de Gabino Pérez; Sur, calle en medio, ídem de José Antonio Calvo y Carmen Méndez; Este, ídem de Rafael Pérez; y Oeste, calle en medio, ídem de José Antonio Méndez; vale veinte pesos. Pertenecen á la sucesión de Isabel Méndez, y se venden por ejecución intentada por Pedro Sánchez. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º constitucional.—Cartago, octubre 28 de 1886.

VICTOR ROBBIO.

Franco, Castillo.—Juan Luis Quirós.

3 v.—2

A las doce del día... mes, se venderá por este Juzgado, en el mejor postor la finca siguiente: terreno sobra... de siete varas de frente por veinticinco de fondo, ó sea una área, veintidós centiáreas y treinta decímetros cuadrados; sito en San Vicente, distrito séptimo de este cantón; lindante: Norte y Este, propiedad de Celidonia Quirós; Sur, hacienda de don Joaquín González; y Oeste, calle en medio, hacienda de Josefa Matamoros. Adquirido por división material con Celidonia Quirós. Está libre de gravámenes ó inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y uno, folio ciento sesenta y cuatro, finca número enator mil doscientos uno, Oriental, asiento número tres. Valorado en veinte pesos. Pertenece á la mortuoria de Torcaata Quirós, y se vende á solicitud de partes, para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado primero constitucional.—San José, noviembre 3 de 1886.

INOCENTE MORENO

Francisco Solano M.—Mant. González Z.

2 v. 1.

A las doce del día veinticinco del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este despacho, un terreno constante de nueve hectáreas y cuarenta y cuatro centiáreas; lindante: Norte, terreno de don Eduvigis Granados; Sur, ídem de Sebastián Méndez y Narciso Loaiza; Este, ídem de Rosa Calvo, Sotero Morales y Joaquín Quirós, calle en medio; y Oeste, terreno de los vecinos del barrio de San Rafael, quebrada de "Cañas" en medio. Inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad y tiene el gravamen de una hipoteca á favor de la Municipalidad de esta ciudad; situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón. Pertenece á Carmen y Juan Sánchez. Vale setecientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos á la sucesión de don Ramón Aguilar.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—4 de noviembre de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

2 v. 1.

A las doce del día sábado veinte de este mes, se rematará al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un derecho equivalente á la cantidad de ochenta y nueve pesos noventa y tres y tres cuartos centavos, proporcional á la de un mil trescientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria respectiva, la finca que se describe así: casa compuesta de dos salas, dos cuartos, corredor y cocina, junto con el solar en que está ubicada; sito en el cuartel del Hospital de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, casa de Carlos Carrillo; Sur, casa y solar de Venancio Coronado; Este, ídem de Juan Azofeifa; y Oeste, ídem de Matías Rojas. Medida superficial de la casa, doce varas de frente, equivalente á diez metros, treinta y dos milímetros, por diez varas de ancho, equivalente á ocho metros, treinta y seis centímetros; y del solar el mismo frente que la casa, por treinta y nueve varas y media de fondo, poco más ó menos, equivalente á treinta y tres metros, veintidós milímetros, poco más ó menos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo ciento veintinueve, folio quinientos setenta y nueve, bajo el número once mil ciento ochenta y seis, asiento número uno. El derecho citado, que pertenece á don Pedro García Aguilar en la finca antes descrita, está libre de gravámenes y la adquirió por herencia de su finado padre don Jacinto García. Está valorado en noventa pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda el señor García á la Sociedad de Artesanos establecida en esta ciudad.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado tercero constitucional por ministerio de la ley.—San José, á las doce y media del día dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

JOSÉ M. ASTUA V.

Marcelino Castro.—Tiburcio Solano.

2 v. 1.

A las doce del día doce del entrante mes de noviembre, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los efectos siguientes: piezas zara-

das angostas de treinta yardas cada una, á dos pesos cincuenta centavos pieza.—Ocho piezas manta sucia angosta, de cuarenta yardas á tres pesos cincuenta centavos pieza.—Una pieza manta lavada ancha, cuarenta yardas, cinco pesos cincuenta centavos la pieza.—Tres piezas mezclilla azul de ciento veintinueve y media yardas, en veinte pesos sesenta y cinco centavos.—Una pieza cotón rayado treinta yardas, en cinco pesos diez centavos.—Tres piezas dril á cuadros, ciento veinticuatro y media yardas, en diez y nueve pesos noventa y dos centavos.—Siete docenas camisetas punto, en cincuenta y seis pesos.—Cuatro y diez doce avos docenas camisas media lana, cincuenta y ocho pesos. Estos bienes pertenecen á la sociedad comercial de Samehún & Koonchank del comercio de esta ciudad; y se ha ordenado su remate en el juicio ejecutivo que á la expresada sociedad le ha promovido el señor Agente Fiscal por deuda al Tesoro Nacional. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada la que haga.

Alcalía única.—Puntarenas, octubre 30 de 1886.

RAMÓN MELÉNDEZ.

Juan R. Gutiérrez.—Joaquín Palma.

3 v. 2.

A las doce del día quince del corriente mes, se rematará en quien dé más y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de Concepción, distrito 7º de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Ventura Quirós; Sur, ídem de Jesús Pereira; Este, ídem de Jesús Brenes; y Oeste, calle real en medio, ídem de Joaquín Quirós; miden la casa que es de adobe, madera redonda, cubierta de teja, diez y ocho metros cuadrados, y el solar seis áreas, treinta y cinco centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados. Vale setenta pesos.—Pertenece á la mortuoria de Tomasa Leiva, y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de la misma, previas las formalidades de ley. El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, noviembre 2 de 1886.

FRANCO PACHECO.

Juan Luna Quirós.—Panta, Pereira.

3 v. 2.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de noviembre, se rematará en la puerta de esta Alcaldía una casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Juan Solano; Sur, ídem de Cristóbal Rivera; Este, ídem de Saturnino Núñez y Luis Solano, calle en medio; y Oeste, ídem de Cristóbal Rivera. Miden: la casa cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros; y el solar cuatro áreas, veintisiete centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Vale esta finca noventa y cinco pesos, pertenece á la sucesión de los finados Nicolás y María Nicolasa Monje; y se vende, previas las formalidades de ley, en virtud de ejecución que contra dicha sucesión sigue la señora María Francisca Rivera, por cantidad de pesos que le adeuda. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de Cartago, á los veintinueve días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

LUIS GÓMEZ.

Alejo Guzmán.—Lisimaco Camaño.

3 v.—2.

A las doce del miércoles veinticuatro de noviembre próximo, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca siguiente: CASA y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sito en la primera manzana al Sud-Oeste de la plaza de la villa de Barba, primer distrito del segundo cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, casa y solar de los señores José Angel Alfaro y León Villalobos; Sur, calle en medio, ídem de los señores Manuel Molina é Isidor Pérez; Este, ídem de Miguel Murillo, antes de don Doroteo del mismo apellido; y Oeste, ídem de Paulino Trigueros antes, y hoy de Jesús Rodríguez.—Mide la casa quince varas de largo y cinco de ancho, ó sea doce metros y quinientos cuarenta milímetros de largo, por cuatro

metros y ciento ochenta milímetros de ancho, con un caedizo del largo de la casa, por dos y media varas de ancho, ó sea dos metros y noventa milímetros de ancho, y una cocina de seis varas de largo por cinco de ancho, ó sea cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, todo de adobes, madera labrada y cubierta de teja; y el solar consta de treinta y dos varas de frente y cincuenta de fondo, ó sea mil seiscientos varas cuadradas, equivalentes á once áreas, diez y ocho centiáreas, veintitrés decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados: es de superficie plana, de figura regular y cultivado de café.—Valorada en doscientos cincuenta pesos.—Pertenece al señor Ramón Pérez y Trigueros, por compra que de ella hizo á Ramona y Francisca Pérez.—Está inscrita á su nombre, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, y se vende á virtud de ejecución que contra él sigue la sucesión de don Joaquín Alvarado y Alfaro, por el pago de la cantidad de doscientos veintidós pesos é intereses, á cuyo crédito se encuentra hipotecada.—Quien quisiere hacer propuesta ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de la ciudad de Heredia.—Octubre 27 de 1886.

J. Fco. FONSECA.

Graciliano Chaverri M.—J. Santiago Ramírez.

3 v 2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional

Hace saber:—que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Antolín Umaña, sin otro apellido y Emilio Barboza y Mora, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de San Marcos de Dota, denunciando un terreno baldío situado en el paraje nombrado "Altura Redonda", en jurisdicción de San Marcos de Dota, distrito 2º, cantón 7º escolar de esta provincia; y distrito 1º, cantón 3º de la división territorial de dicha provincia, constante de 500 hectáreas. Linda por todos sus vientos con tierras baldías y quebrada al Norte del cerro denominado "Altura Redonda."

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v.—2.

A las doce del miércoles 17 del entrante noviembre, se dará principio en este Juzgado á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:—Primero, terreno dedicado á la agricultura antes, hoy de café, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Ascensión Ramírez; Sur, ídem de Josefa Ramírez; Este, calle pública de por medio, con ídem de Jesús Ramírez; y Oeste, ídem de Domínguez Ramírez, mide como media manzana de extensión; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, en el tomo ciento sesenta y tres, al folio quinientos cincuenta y tres, finca número diez mil novecientos ochenta y nueve, inscripción número uno.—Segundo, potrero como de manzana y media de extensión quebrado, situado en "Turrú," barrio de San Isidro, distrito y cantón dicho en el terreno anterior, linderos: Norte y Oeste, con propiedad de Telesforo Valerín; Sur, ídem de los herederos del finado Juan María Ocampo; y Este, la quebrada "Turrú" en medio, y propiedad de Ramón Arce, inscrito también en el Registro de la Propiedad, en el tomo once, folio quinientos ochenta y dos, finca número mil quinientos noventa y tres, inscripción número tres.—Tercero, una casa de habitación, como de veinte varas de largo por seis de fondo, dividida en sala, aposento, cocina y zaguán, construcción de adobes y cubierta de teja, ubicada en un terreno como de una manzana de extensión, cultivado de pastos, superficie plana, y lindante: Norte, con propiedad del señor José Jiménez, y calle pública en medio; Sur, con ídem de Julián Fonseca; Este, río "Tibás" en medio, con ídem de Segundo Villalobos; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de Ramón Fonseca, y con calle privada en medio, ídem de Toribio Arce.—En este mismo terreno

existe una galera como de diez y seis varas de frente por diez de fondo, montada en horcones, madera redonda y cubierta de teja, y en ella un trapiche de fierro con sus correspondientes accesorios.—Cuarto, un cañal como de media manzana de extensión, plano y quebrado, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Julian Fonseca; Sur, con ídem de Toribio Arce; y Este, con ídem de José Jiménez.—Quinto, terreno como de dos manzanas de extensión, cultivado de pastos, superficie quebrada, figura larga, situado en "Parasito" y lindante: al Norte, con propiedad de Joaquín Villalobos; Sur, con ídem de Nicolás Villalobos, calle en medio; Este, con ídem de Ramón León; y Oeste, con ídem de Manuel Alvarado.—Este terreno, lo mismo que la finca tercera, cuarta y demás, están situadas en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia; siendo de advertir con respecto á la finca descrita en tercer lugar, que no se comprende en la venta el terreno en que están ubicadas la casa y galera allí descritas, sino solamente éstas, ó sea los materiales con que están construidas.—Las fincas antes descritas han sido justipreciadas, la primera en \$ 100-00, la segunda en \$ 200-00, la tercera en \$ 250-00, la cuarta en \$ 150-00; y la quinta en \$ 100-00.—Estos bienes pertenecen al señor Félix Villalobos y Barquero, y se venden por decreto de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que dicho señor Villalobos es en deber al señor Pedro Hernández y Argüello.—Se advierte que las últimas tres fincas no aparecen inscritas en nombre del deudor.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de Heredia.—A las doce del día veintitrés de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

FELIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3—2

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Majuela.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad durante el presente mes, estará á cargo del Doctor don Roberto Cortés.

Noviembre 1º de 1886.

MAURILIO SOTO.

3 v.—3.

ANUNCIOS.

Junta de Exposición Nacional.

El artículo 20 del Reglamento dice lo siguiente:

"Durante la Exhibición, todos los productos estarán bajo la vigilancia de la Junta General, y al clausurar la Exposición, se pondrán á la orden del exhibidor.—Si no se reclaman dentro de quince días, pasado este tiempo cesará toda responsabilidad de la Junta General de Exposición."

Lo que hago saber á las personas que tengan algunos objetos en el salón de la Exposición, para los efectos consiguientes.

San José, noviembre 5 de 1886.

El Vocal encargado,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

3 v.—1.

Curia Eclesiástica.

La administración de los créditos adeudados á la Iglesia de Costa Rica, ha sido encargada al Banco de la Unión.

Por tanto, los que tuvieren obligaciones en su favor, se servirán entenderse con el Administrador de este establecimiento.

Contaduría y Tesorería General Eclesiástica.—San José, octubre 16 de 1886.

MANUEL ARAYA.

10 v.—9.

A LAS FAMILIAS DOLIENTES.

Lápidas de mármol de todas clases y dimensiones, á precios baratos, van quedando pocas.

TALLER DEMARMOLISTA.—Uruca, 8.

10 v. 6.

AVISO.

El Cirujano Dentista que suscribe, ofrece sus servicios al público, en todo lo concerniente á su profesión.

Oficina en casa del Doctor Durán, N. E. Calle de Carrillo.

San José, octubre 25 de 1886.

FELIPE GALLEGOS.
6 v.—5

Exámenes.

Los de la Escuela de niñas del Surte, 1º y 2º grados, se verifican en los días 8 y 9 de los corrientes, en el local del establecimiento, calle de Carrillo n.º 10.

El personal de la Escuela suplirá á los padres de las alumnas y al público en general que se sirvan presentar dichos actos con su presencia.

San José, 5 de noviembre de 1886.

La Directora,
RAFAELA CALDERÓN.

5-1

SURTIDO VARIADO de

LIBROS EN BLANCO, PAPEL Y SOBRES, PLUMAS DE ACERO, UTILES DE ESCRITORIO, PAPEL PARA ENTAPIZAR, ordinario y fino, BASTONES, ACEITE, AGUARRÁS, BARNICES, MASILLA, etc.; CLAVOS DE ALAMBRE, ALAMBRE PARA CERCAS, TRAPICHES, PAILAS, OLLAS, CASUELAS, COMALES, PLANCHAS, PARRILLAS, RASTRILLOS, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, JARCA, HOJA DE LATA MANUFACTURADA, también VINOS PUROS, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y menor.

MORRELL & Co.

Almacén Americano.
San José.

22 v.—17.

Vendo.

Un ventilador nuevo, construido por F. Durán.

El que lo necesite puede entenderse con don José María Bonilla, en San Juan y en esta ciudad con

LEÓN MOYA.

4 v. 2.

LOTERIA.

\$ 3,500

A LA SUERTE PARA EL 21 DE NOVIEMBRE.

Repetidas veces esta agencia ha vendido el número premiado con

\$ 1000-00

REMITIRÉ Á LAS PROVINCIAS
libre de porte.

San José, octubre de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

Calle de Catedral.—N.º 5.—Frente á la Botica de Durán y Núñez.

6 v. 4.

AVISO.

Habiendo regresado mi familia del campo donde residía últimamente, podré en lo sucesivo dar mayor atención á mis ocupaciones profesionales.

San José, octubre 15 de 1886.

J. J. MADRIZ.

OFICINA DENTAL CALLE DE LA MERCED, N.º 7 NORTE.

Establecida en esta capital hace diez y seis años.
10 v. 7.

TALLERES

del Puente de la Fábrica.

En este establecimiento se accipillan maderas de toda clase. Tablancillos y tablillas machihembradas. Se ejecutan multitud de trabajos de herrería. Se hacen contratos para construcciones y refacciones de edificios.

Trabajos á satisfacción. Precios sin competencia.

El Empresario,

JUAN RODRÍGUEZ M.

6 v. 2.

AL COMERCIO.

Aviso que durante mi ausencia de esta República, queda al frente de mis negocios, con poder general, don José Serratacó.

San José, noviembre 3 de 1886.

TOMÁS SOLEY.

3 v. 2.

LOTERIA.

La Junta de Caridad ha nombrado al señor don José Cabezas h., agente para la venta de billetes en Liberia.

El Secretario,
CAMILO MORA A.

12 v. 11.

TRASLACION.

La "Botica Francesa" se trasladará en el mes de noviembre entrante á los bajos de la casa contigua á la Galería Fotográfica de Mr. Rudd, cincuenta pasos hacia el Sur en la misma cuadra donde ha estado desde su fundación, frente á la Catedral y al Parque central ó plaza principal.

En este antiguo y popular establecimiento se encuentran siempre el mejor surtido de drogas, medicinas, preparaciones de patente, perfumería, abarrotos, vinos y licores, &c., &c., y los deliciosos refrescos de agua gaseosa con exquisitos siropes.

San José, octubre 15 de 1886.

10—10.

Al Comercio.

El que suscribe hace saber: que entre él y Benjamín Lu Konchank nunca existió sociedad mercantil en forma legal, que diera á éste derecho de usar de la firma Sanchun como lo hacía; que lo que existió fué únicamente una simple unión de los establecimientos que cada uno tenía, unión que concluyó desde el 1º de julio último, según fué publicado: que el que suscribe, por lo tanto, antes de ser responsable por los créditos contra Konchank, es más bien su acreedor por las sumas de \$ 800-00 oro americano y \$ 109-00 moneda del país: que por lo dicho y por los procedimientos que en su contra han observado algunos acreedores de Konchank, ha protestado en toda forma ante el señor Juez Civil en 1ª instancia de esta comarca, y lo pone en conocimiento de quienes correspondan.

ANDRÉS CHEN SAMCHUN.

Puntarenas, setiembre 20 de 1886.

15 v. 15.

AL COMERCIO EN GENERAL.

Pudiendo conseguir entero cargamento, despacharemos en el mes de noviembre ó antes un velero para la costa centroamericana del Pacífico, tocando en Puntarenas.

Los que quieran aprovechar de bajos fletes y embarcar mercaderías, deben sin demora enviar sus pedidos á sus agentes.

LUZZATTO & Co,
Comisionistas.
18 William St.

New York, 22 de setiembre de 1886.
6 v. 6.

AVISO.

Se venden tres casas ubicadas separadamente en un solar de un cuarto de manzana, sitas en la ciudad de Heredia.—Esquina opuesta á la Fábrica de tejidos.—Son cómodas para familia regular; una de ellas espaciosa y decente.

Sobre precio y condiciones de venta, entenderse en San Rafael de Heredia con su dueño

SANTIAGO VALERIO.

San José, 23 de octubre de 1886.

3 v.—3

AVISO.

Hemos trasladado nuestra caballeriza de esta ciudad, al frente de donde estaba, ó sea al local que ocupó con su establecimiento don Guadalupe Quesada.

San José, octubre 16 de 1886.

Güell & Gutiérrez.

10 v. 10.

AVISO.

SE VENDE UN BILLAR de pizarra en buen estado. Está en el establecimiento "LA CONCORDIA" en Guadalupe

3 v. 3.

VAPOR "FOXHALL."

Debido á que en adelante dicho vapor tocará en Colón antes de llegar al puerto de Limón en sus viajes de Nueva Orleans, su itinerario para los próximos cuatro viajes será el siguiente:

Llegará á Limón.

Jueves noviembre 4.

Viernes noviembre 19.

Sábado diciembre 4.

Domingo diciembre 19.

Saldrá para Nueva Orleans.

Viernes noviembre 5.

Sábado noviembre 20.

Domingo diciembre 5.

Lunes diciembre 20.

San José, 27 de octubre de 1886.

MINOR C. KEITH.

6 v. 6.

AL PUBLICO.

Con el fin de que se conozca mejor el tabaco *Ambalema*, y que se extienda su consumo, se ha creído conveniente rebajar el precio á \$ 2-20 cts. neto el kilogramo, en lugar de \$ 2-50 anunciado.

Se vende á \$ 1-20 cts. neto el kilogramo de un poco de tabaco Brevia, un tanto averiado de agua salada.

Administración General de licores y tabacos.—San José, octubre 21 de 1886.

DEMETRIO IGLESIAS,

Admor.

5 v 5

Ferrocarril de Costa Rica.

DIVISIÓN CENTRAL.

El Superintendente de esta División don Manuel V. Dengo, anteriormente en el empleo del Supremo Gobierno, continuará en el mismo destino por mi cuenta.

Las personas que deseen informes ó arreglos concernientes á esta División, se servirán entenderse con dicho Superintendente.

San José, 1º de noviembre de 1886.

MINOR C. KEITH.

3 v. 3

AVISO.

El despacho del Tribunal Superior de Cuentas se ha trasladado á la casa de la señora doña Adela G. de Salazar, calle del General Fernández, Norte.

Contaduría Mayor.—San José, 30 de octubre de 1886.

4 v. 4.

Hierro galvanizado para techos, acaba de llegar al almacén de G. André.

3 v.—2.